

RESOLUCION No. 2585 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION A LA RESOLUCION 1598 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (E)

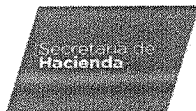
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 1437 de 2011; los artículos 326, 327, 572 y 573 de la Ordenanza 014E de 2017, "Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca", la ordenanza No. 20 de 2020 en su artículo 17, los Decretos No. 606 de 2015, No.790 de 2019 y No.765, Procede a Resolver de fondo solicitud de Devolución del impuesto estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No.686 de 2018, adicionado por el Decreto Departamental Nro. 113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 1598 de 2023, se ordenó la devolución y pago de la estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, a la señora ENIDA MERCEDES GIL MONTES, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.884.518 de San Juan de Betulia – Sucre, que en su parte resolutive quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la devolución y pago de las sumas de dinero soportadas en el recibo de liquidación No. 2022-18586, el cual se corrobora según comprobante de ingreso No. 2022-31155, consignación realizada por la señora **ENEIDA MERCEDES GIL MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía Número 22.884.518 de San Juan de Betulia - Sucre, por concepto de pago de estampilla pro Desarrollo Fronterizo, por expedición de pasaporte de la menor de edad MARIANA CISNEROS GIL, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.014.861.753, Por un valor total de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, discriminados así:

PARAGRAFO PRIMERO: Con base a la presente Resolución, la devolución del tributo de estampilla por expedición de pasaporte, será cancelado con cargo del rubro 0321704 DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS, fuente de financiación: Superávit fiscal participación del IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS



RESOLUCION No. 2585 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION A LA RESOLUCION 1598 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Y COMISARIAS, imputación presupuestal 0321704365, Certificado de Disponibilidad No. 2023-01284 de mayo 05 de 2023, cuenta de ahorros No. 137-08998-3 del Banco de Bogotá, Departamento de Arauca, por un total de: **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (50.000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese realizar el pago de las sumas de dinero de que trata el artículo anterior, a la cuenta de Ahorros No.0064906860 Banco BBVA, a nombre de **ENEIDA MERCEDES GIL MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.884.518 de San Juan de Betulia - Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, el contenido de la presente resolución, a **ENEIDA MERCEDES GIL MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.884.518 de San Juan de Betulia - Sucre, en los términos del artículo 350 s.s. de la ordenanza 014E de 2017, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto de la secretaría de Hacienda Departamental el contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo, quienes realizaran las operaciones y tramites contables y presupuestales necesarios de acuerdo con su competencia, para la consecución de lo ordenado en el artículo Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de Reconsideración ante el secretario (a) de Hacienda Departamental, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Que por disposición de Doctora **SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ**, Secretaria de Hacienda Departamental (E), mediante resolución 682 de 2023, solicita una corrección a la resolución 1598 de 2023, en el sentido de que no se anunció de que cuenta Bancaria saldría el recurso, por consiguiente se hace necesario corregir este yerro, para dar claridad de la cuenta a debitar.



RESOLUCION No. 2585 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION A LA RESOLUCION 1598 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:

"...**Artículo 45. Corrección de Errores Formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

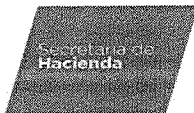
Con fundamento a lo anterior se procederá a realizar la respectiva corrección a la resolución 1598 de 2023.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el parágrafo primero del artículo primero de la resolución 1598 de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la devolución y pago de las sumas de dinero soportadas en el recibo de liquidación No. 2022-18586, el cual se corrobora según comprobante de ingreso No. 2022-31155, consignación realizada por la señora **ENEIDA MERCEDES GIL MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía Número 22.884.518 de San Juan de Betulia - Sucre, por concepto de pago de estampilla pro Desarrollo Fronterizo, por expedición de pasaporte de la menor de edad MARIANA CISNEROS GIL, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.014.861.753, Por un valor total de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**, discriminados así:



RESOLUCION No. 2585 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION A LA RESOLUCION 1598 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

PARAGRAFO PRIMERO: Con base a la presente Resolución, la devolución del tributo de estampilla por expedición de pasaporte, será cancelado con cargo del rubro 0321704 DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS, fuente de financiación: Superávit fiscal participación del IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS, imputación presupuestal 0321704365, Certificado de Disponibilidad No. 2023-01284 de mayo 05 de 2023, cuenta de ahorros No. 137-08998-3 del Banco de Bogotá, Departamento de Arauca, por un total de: **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (50.000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución 1598 de 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", continuaran vigentes en los términos allí previstos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 14 SEP 2023

SUSY NAYIBE MOJICA GÓMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (E)
Decreto 682 de 2023

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió	Franklin Arnoldo Cepeda Tenza	Profesional de Apoyo SHD	
Reviso Aspectos Jurídicos	Enith Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo SHD	